



Convocatoria del premio al mejor trabajo de economía circular de las XIII Jornadas Doctorales de la UCLM de la Cátedra de Economía Circular de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2026

La Cátedra de Economía Circular de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como objetivo incentivar el compromiso de los estudiantes con la implantación de estrategias de economía circular en Castilla-La Mancha.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM, publica la presente convocatoria del premio al mejor trabajo de economía circular presentado en las XIII Jornadas Doctorales de la UCLM de 2026, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convoca un premio al mejor trabajo de economía circular presentado en las XIII Jornadas Doctorales de la UCLM para el curso 2025/2026 con la finalidad de fomentar la realización de investigaciones sobre economía circular en Castilla-La Mancha.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos

1. Estudiantes de doctorado de la UCLM inscritos en las XIII Jornadas Doctorales de la UCLM que se celebrarán el día 19 de marzo del 2026.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción


1. Se considerarán candidatas al premio todas las personas inscritas en las XIII Jornadas Doctorales de la UCLM a través de los medios previstos por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (<https://blog.uclm.es/eid/>).
2. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico de la UCLM del participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

1. El premio tiene una dotación económica de 600 euros brutos, a los que se aplicarán las retenciones legalmente establecidas.
2. Asimismo, la comisión de valoración podrá proponer, si así lo estima oportuno, la concesión de un accésit dotado con 300 euros brutos, igualmente sujeto a las retenciones que correspondan.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 900 euros (novecientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430030/541A/22610, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.

ID. DOCUMENTO	C5cVFMbqBP		Página: 1 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		05-02-2026 14:30:18	
 C5cVFMbqBP			



3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de esta, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados.

1. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto:
 “Premio al mejor trabajo de economía circular de las XIII Jornadas Doctorales de la UCLM de la Cátedra de Economía Circular de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2026.”
2. Las personas autoras de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción de los trabajos y características.


Los trabajos estarán en formato de póster y versarán sobre el trabajo de investigación que estén desarrollando en la realización de la tesis doctoral. El póster deberá contemplar las características de los trabajos presentados en las XIII Jornadas de Doctorales de la UCLM que indica la Escuela Internacional de Doctorado de la UCLM en su página web.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Cátedra de Economía Circular de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web (<https://blog.uclm.es/catedra-economiacircular>)
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
 Cátedra de Economía Circular - UCLM
 Dirección: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Castilla-La Mancha, Plaza de la Universidad nº1, 02071-Albacete
 Teléfono: 926052877
 Correo: catedra.economiacircular@uclm.es

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por los Codirectores de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM:
 - Francisco José Sáez Martínez, Codirector de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM
 - Laura Avellaneda Rivera, Codirectora de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM

ID. DOCUMENTO	C5cVFmbqBP		Página: 2 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		05-02-2026 14:30:18	
 C5cVFmbqBP			




3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de las obras o trabajos premiados son los siguientes:
 - Calidad del trabajo desarrollado (5 puntos)
 - Originalidad del tema y de la manera de presentarlo (2,5 puntos)
 - Contribución al desarrollo de la economía circular en Castilla-La Mancha (2,5 puntos)
4. La comisión hará pública su propuesta de concesión del premio al final de las XIII Jornadas Doctorales de la UCLM y la enviará al órgano convocante, el cual, a la vista de aquella, dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
5. La resolución de concesión provisional se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web de la Cátedra.
6. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
7. La resolución de concesión definitiva se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web de la Cátedra. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
8. El/la ganador/a deberá asistir al acto institucional de entrega del premio, que tendrá lugar el mismo día de celebración de las XIII Jornadas Doctorales de la UCLM. Este acto tendrá carácter exclusivamente ceremonial. En caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, el/la ganador/a podrá designar a una persona que lo/la represente.
9. La dotación económica del premio se tramitará y abonará posteriormente conforme a los procedimientos administrativos establecidos.
10. Los premios pueden ser declarado desiertos por el jurado.
11. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. El premiado deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a los Codirectores de la Cátedra. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgará al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	C5cVFmbqBP		Página: 3 / 4
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		05-02-2026 14:30:18	
 C5cVFmbqBP			



Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El autor garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los legítimos autores de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Los autores de las obras o trabajos premiados conservarán íntegramente los derechos de explotación sobre los mismos. No obstante, el póster ganador podrá ser publicado en la página web de la Cátedra y en sus redes sociales, exclusivamente con fines de difusión y comunicación institucional, mencionando siempre la autoría.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones.


Décimo sexta. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sede de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrán optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
 P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA
 DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 (Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
 Ricardo Cuevas Campos

ID. DOCUMENTO	C5cVFmbqBP		Página: 4 / 4
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		05-02-2026 14:30:18	
 C5cVFmbqBP			